	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS PROCESO MISIONAL EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PÚBLICA SOLICITUD DE ADICIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O PRÓRROGA CONTRATO DE OBRA	CÓDIGO	MEPI-MN1-IN-12-FR-1
		VERSIÓN	1
		PÁGINA	

FECHA: 10/03/25 (Día / Mes / Año)

ADICIÓN | **MODIFICACIÓN** | **PRÓRROGA** X

UNIDAD EJECUTORA: SUBDIRECCIÓN DE VÍAS REGIONALES **DIRECCIÓN TERRITORIAL:** VALLE

RESPONSABILIDAD

1. Mediante la suscripción del presente formato, el contratista y el interventor asumen plena responsabilidad por la veracidad de la información contenida.
2. El Interventor debe justificar las causas que originan la solicitud de la adición y/o modificación y/o **prórroga** del contrato de obra.

ANTECEDENTES

CONTRATO DE OBRA No. 3881 de 2024 (Indicar número de contrato y año)

CONTRATISTA: ORGANIZACIÓN DE BASE - CORPORACION AFROCOLOMBIANA DELPACIFICO CAR (Nombre o razón social del Contratista)

OBJETO DEL CONTRATO DE OBRA:

MEJORAMIENTO DE VÍAS REGIONALES EN LA VIA GUACARÍ INTERCEPCIÓN VÍA PRINCIPAL VARIANTE PANAMERICANA EN EL MUNICIPIO DE GUACARI DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DE CAUCA, CON EL FIN DE PROMOVER LA GARANTÍA DE LOS DERECHOS DE LOS PUEBLOS NEGROS, AFROCOLOMBIANOS, RAIZALES Y PALENQUEROS EN EL MARCO DEL PROGRAMA CAMINOS COMUNITARIOS DE LA PAZ TOTAL.

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 4265 DE 2024 (Indicar número de contrato y año)

INTERVENTOR: CONSORCIO PROJEKTA – DPT COLOMBIA

PLAZO INICIAL DEL CONTRATO DE OBRA: 31 DE DICIEMBRE DE 2024 (Indique el plazo del contrato principal)

FECHA DE INICIO DEL CONTRATO: 26/12/24 (Día / Mes / Año)

MODIFICACIONES:

Modificación No.	Fecha	Breve descripción
N/A	N/A	N/A

PRÓRROGAS:

Contrato Adicional No.	Fecha	Periodo	
		Desde (Día/Mes/Año)	Hasta (Día/Mes/Año)
1	30/12/24	1/01/25	31/03/25

SUSPENSIONES Y AMPLIACIONES DE SUSPENSIÓN:

ACTA DE SUSPENSIÓN No.	ACTA DE AMPLIACIÓN SUSPENSIÓN No.	FECHA DEL ACTA	PERIODO DE SUSPENSIÓN		FECHA REANUDACIÓN
			DESDE	HASTA	
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

FECHA DE VENCIMIENTO ACTUAL: (Teniendo en cuenta las prórrogas y suspensiones) 31/03/25 (Indicar Día/Mes/Año)

VALOR INICIAL DEL CONTRATO: $ 3.846.429.132,00 **50% EN SMMLV:** $ 1.479,40 (Indicar el 50% del valor inicial expresado en salarios mínimos del año de suscripción del contrato)

VALOR ADICIONES

Contrato Adicional No.	Fecha	Valor	SMMLV del Año de la Adición
			$ -

VALOR ACUMULADO DEL CONTRATO: $ 3.846.429.132,00 (Indicar el valor teniendo en cuenta las adiciones)

OBJETO DE LA SOLICITUD

Mediante la comunicación del 28 de febrero de 2025 se solicita la prórroga No. 2 al Contrato de obra. Todo esto con el fin de terminar las obras proyectadas a ejecutarse dentro del contrato de la referencia, teniendo en cuenta que el plazo inicial no es suficiente para cumplir a cabalidad con la totalidad de las actividades contratadas en el contrato 3881 de 2024 de INVIAS.

Se hace necesaria una prórroga en plazo del contrato por CUATRO (4) MESES, contados a partir de la fecha actual de vencimiento del plazo de la prórroga No 1 del contrato de obra (31 de marzo de 2025), dejando como nueva fecha de terminación del mismo para el día 31 de julio de 2025.

Por tal motivo se hace necesario que el contrato se prorrogue en el plazo solicitado, permitiendo así cumplir a cabalidad con la ejecución del contrato.

(Indique en este espacio únicamente el plazo y/o el valor adicional y/o modificación solicitados)

ALCANCE DE LAS ACTIVIDADES A DESARROLLAR

Con el fin de terminar las obras proyectadas a ejecutarse dentro del contrato de la referencia, teniendo en cuenta que el plazo inicial no es suficiente para cumplir a cabalidad con la totalidad de las actividades contratadas en el contrato 3881 de 2024 de INVIAS.

(Indicar las actividades proyectadas a desarrollar y su localización, objeto de la presente solicitud)

DISCRIMINACIÓN DEL VALOR ADICIONAL Y/O REDISTRIBUCIÓN DE RECURSOS SOLICITADOS

FORMULARIO No. 1		Valor actualizado última Minuta de Modificación Contractual No.	Valor solicitado	Valor actualizado presente solicitud
Descripción	Valor inicial			
Construcción de pavimento rígido - Cuneta	$ 2.894.054.189	$ 2.894.054.189	$ -	$ 2.894.054.189
Construcción alcantarillas	$ 29.607.992	$ 29.607.992	$ -	$ 29.607.992
Demarcación horizontal	$ 12.543.264	$ 12.543.264	$ -	$ 12.543.264
Reserva ajuste (5%)	$ 146.810.272	$ 146.810.272	$ -	$ 146.810.272
PAGA (5%)	$ 146.810.272	$ 146.810.272	$ -	$ 146.810.272
Administración (20%)	$ 587.241.089	$ 587.241.089	$ -	$ 587.241.089
Imprevistos (1%)	$ 29.362.054	$ 29.362.054	$ -	$ 29.362.054
Valor Total	**$ 3.846.429.132**	**$ 3.846.429.132**	$ -	**$ 3.846.429.132**

AVANCE FÍSICO DE OBRA

Hasta el mes de FEBRERO (mes anterior a la presente solicitud) de 2025 (año) la obra presenta un avance físico ejecutado del 0,00% (Indique en este espacio el porcentaje de avance físico real al mes anterior a la presente solicitud)

contra el avance programado del 0,00% (Indique en este espacio el porcentaje de avance programado al mes anterior a la presente solicitud)

	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS PROCESO MISIONAL EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PÚBLICA SOLICITUD DE ADICIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O PRÓRROGA CONTRATO DE OBRA	CÓDIGO	MEPI-MN1-IN-12-FR-1
		VERSIÓN	1
		PÁGINA	

AVANCE INVERSIÓN DE OBRA

Inversión programada acumulada: $ 489.251.569,88
(Indicar solo la inversión en ítems de obra al mes anterior a la presente solicitud)

Inversión Ejecutada acumulada: $ -
(Indicar solo la inversión en ítems de obra al mes anterior a la presente solicitud)

RESUMEN FINANCIERO CONTRATO DE OBRA

Inversión Total Ejecutada (incluido IVA): $ -
(Incluye todas las actividades del contrato tales como obra, estudios y diseños, gestión predial, ambiental, social, al mes anterior a la presente solicitud)

Valor anticipo otorgado: $ -
(mes anterior a la presente solicitud)

Valor amortizado: $ -
(mes anterior a la presente solicitud)

Saldo por amortizar: $ -
(mes anterior a la presente solicitud)

Valor facturado (Incluido IVA) a: __ 0 (mes anterior a la presente solicitud) 0 (año) $ -

Último mes facturado: ____
(Indicar mes y año)

Saldo por ejecutar (Incluido IVA): $ 3.846.429.132,00
(mes anterior a la presente solicitud)

PROCESOS DE MULTAS Y SANCIONES

N/A

(Describir si se han impuesto o se encuentran en trámite multas o sanciones y el estado de las mismas)

JUSTIFICACIÓN DE LA INTERVENTORÍA PARA APROBACIÓN DE LA PRESENTE SOLICITUD

(La justificación debe describirse de manera precisa, detallada y completa)

TÉCNICA:

El día 13 de febrero de 2025 se llevó a cabo la visita técnica inicial por parte de la interventoría al tramo vial objeto de intervención,es la vía Guacarí - Guacas, en el municipio de Guacarí del Departamento del Valle del Cauca. Durante dicha visita, se realizó un reconocimiento detallado de las condiciones actuales del corredor vial, identificándose varios puntos críticos que requieren atención dentro de la ejecución del presente contrato. A partir de estos hallazgos, la interventoría emitió recomendaciones técnicas orientadas a modificar el alcance originalmente definido teniendo en cuenta que se requieren estructuras para el manejo de aguas y realce de estructuras, esto, con el fin de garantizar la sostenibilidad y operatividad de la obra.

Estas observaciones implican la necesidad de realizar ajustes a los diseños técnicos y a los alcances definitivos del proyecto, adaptándolos a las condiciones reales del terreno y a los nuevos requerimientos técnicos identificados. Sin embargo, a la fecha, dichos diseños y modificaciones se encuentran en elaboración para una posterior etapa de revisión para su implementación.

Adicional a lo anterior, existen factores como la insuficiente disponibilidad actual de materiales, ya que se ha hecho necesario la búsqueda de varias fuentes de acuerdo con la cantidad que se requerirá, equipos y mano de obra, así como las condiciones logísticas del entorno (espacios de acopio, acceso de maquinaria y organización del frente de obra), por tanto, se manifiesta la necesidad de una prórroga en el plazo contractual. Esta ampliación se solicita a partir del 1 de abril de 2025 y por un periodo adicional de cuatro (4) meses, con fecha de finalización proyectada para el 31 de julio de 2025, con el fin de garantizar la correcta ejecución de las actividades ajustadas y el cumplimiento de los estándares técnicos requeridos.

ECONOMICA:

Esta solicitud no implica un aumento en el costo total del contrato, sino que garantiza la correcta utilización de los recursos asignados.

De esta forma, la prórroga propuesta asegura y garantiza que se realice de manera correcta las obras contratadas, sin comprometer el equilibrio económico del contrato, y permite alcanzar los objetivos establecidos. Asegurando el gasto de los recursos disponibles de manera eficiente dentro del marco presupuestal aprobado.

JURÍDICA:

En virtud del principio de autonomía de la voluntad que gobierna todas las relaciones contractuales, es posible pactar modificaciones a los contratos estatales, siempre que estas tiendan a mejorar el desarrollo de su ejecución sin alterar su esencia y naturaleza, tal y como los dispone el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, según el cual: Artículo 40.- Del Contenido del Contrato Estatal. Las estipulaciones de los contratos serán las que, de acuerdo con las normas civiles, comerciales y las previstas en esta Ley, correspondan a su esencia y naturaleza.

Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales.

En los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta Ley y a los de la buena administración (…).

Si bien, el mutuo acuerdo es una forma de modificación del contrato estatal, que ha demostrado ser la más usada en la práctica y preferida por la legislación vigente; la Corte Constitucional en diferentes pronunciamientos ha resaltado que las modificaciones a los contratos deben ser excepcionales, por causas que verdaderamente se justifiquen y no pueden ser utilizadas para afectar el derecho al acceso a la contratación estatal en condiciones de igualdad. Teniendo en cuenta lo anterior, la modificación del contrato estatal debe tener una causa real y cierta, contemplada en la ley, diferente de la mera voluntad de los contratantes.

Además, los contratos estatales pueden ser modificados para lograr su finalidad y cumplir así con los fines del Estado, a los cuales sirve el contrato. Así, los artículos 4.8, 4.9, 14 y 16 de la Ley 80 de 1993 facultan a las entidades estatales a modificar los contratos de común acuerdo para "(…) mantener las condiciones técnicas, económicas y financieras, evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación y evitar que sobrevenga una mayor onerosidad en el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista (…)". Al respecto, la Corte Constitucional en la sentencia C-949 de 2021 señaló que las prórrogas de los contratos - como especie de modificación- pueden ser un instrumento útil para lograr los fines propios de la contratación estatal¨

Así, en el caso concreto, la prórroga solicitada cumple con (i) Lo establecido por las normas contractuales, en consideración a que se tramita antes del vencimiento del término del convenio y persigue el cumplimiento de las funciones a cargo de la Entidad; (ii) Obedece a una causa real y cierta autorizada en la Ley, sustentada y probada, garantizando la debida atención del objeto del Convenio mencionado en los antecedentes; y iii) Se cuenta con los recursos presupuestales conforme a la Cláusula Séptima - Giro de los Recursos.

De acuerdo con lo anterior, la presente solicitud se efectúa dentro de los límites establecidos por los principios, las normas y jurisprudencia aplicable a la contratación pública, concordante con el artículo 1602 del Código Civil, aunado a lo anterior, resulta acorde y oportuna, con base en el artículo 3 de la Ley 80 de 1993.

FINANCIERA: **(Describa los conceptos de inversión que justifiquen la presente adición y/o prórroga y/o modificación)**

Con el fin de entregar de manera correcta el objeto del contrato, se propone una prórroga en plazo de CUATRO (4) MESES, contados a partir de la fecha actual de vencimiento del plazo de la prórroga No 1 del contrato de obra (31 de marzo de 2025), dejando como nueva fecha de terminación del mismo para el día 31 de julio de 2025.

Esta solicitud no implica un aumento en el costo total del contrato, sino que garantiza la correcta utilización de los recursos asignados.

De esta forma, la prórroga propuesta asegura que los estudios queden correctamente, sin comprometer el equilibrio económico del contrato, y permite alcanzar los objetivos establecidos.

PRESUPUESTAL: **(Describa la asignación de recursos presupuestales disponibles en la Entidad que respaldan la presente solicitud)**

Esta solicitud no implica un aumento en el costo total del contrato, por el contrario garantiza la correcta utilización de los recursos asignados.

De esta forma, la prórroga propuesta asegura el gasto de los recursos disponibles de manera eficiente dentro del marco presupuestal aprobado.

AMBIENTAL Y/O SOCIAL Y/O PREDIAL Y/O SOSTENIBILIDAD: **(Si aplica)**

El trámite de estas nuevas labores, NO implica modificar las actividades constructivas, ni las actividades y compromisos ambientales del proyecto.

El desarrollo del proyecto se encuentra respaldado por el documento PAGA, el cual rige la gestión ambiental del mismo, cumpliendo con los requerimientos contractuales establecidos. La existencia del PAGA garantiza que se están aplicando todas las medidas necesarias para prevenir, mitigar y controlar los impactos ambientales derivados de las obras, asegurando así la protección del medio ambiente y el uso responsable de los recursos naturales.

Así mismo, durante el desarrollo de las obras, se continuará dando estricto cumplimiento a la normatividad ambiental vigente. Esto refuerza el compromiso del proyecto con la sostenibilidad, al asegurar que todas las actividades se realicen dentro del marco legal y bajo los más altos estándares ambientales.

De acuerdo a los requerimientos contractuales no se tiene incluido el desarrollo del Plan de Sostenibilidad.

No se presentan inconvenientes referentes a la gestión predial para la ejecución de las obras, toda vez que el objeto contractual se encuentra dentro del derecho de vía del proyecto del INVIAS, y por lo tanto no se requiere gestión ni adquisición predial

	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS PROCESO MISIONAL EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PÚBLICA SOLICITUD DE ADICIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O PRÓRROGA CONTRATO DE OBRA	CÓDIGO	MEPI-MN1-IN-12-FR-1
		VERSIÓN	1
		PÁGINA	

OTRAS JUSTIFICACIONES QUE AMERITEN LA SOLICITUD DE ADICIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O PRÓRROGA: (Si aplica)

N/A

OTROS DOCUMENTOS QUE SOPORTAN LA SOLICITUD: (Si aplica)

N/A

Notas:

1. Para el caso de adición se deben anexar el proyecto de: Acta de Modificación, Reprogramación al Programa de Inversiones y Programa de Obra actualizado, documentos que deben ser firmados por el Contratista y el Interventor.

2. Para el caso de prórroga, se deben anexar el proyecto de Reprogramación al Programa de Inversiones y el Programa de Obra actualizado, documentos que deben ser firmados por el Contratista y el Interventor.

3. Es responsabilidad de la Interventoría presentar las justificaciones técnica, jurídica, financiera, presupuestal, ambiental, social, predial, sostenibilidad y otros según el caso que respalden la solicitud de adición y/o prórroga y/o modificación, las cuales serán presentadas ante el Comité de Contratación del INVIAS.

4. Cuando se trate de contrato adicional en valor, la justificación debe contener la distribución de los recursos a adicionar entre las actividades pactadas en el contrato (obra básica, ajustes, provisiones si es del caso, etc., indicando el valor correspondiente al IVA). Es responsabilidad del Contratista y del Interventor garantizar que la distribución de recursos propuesta con la adición solicitada cubra todas las actividades requeridas.

5. La justificación presentada por la Interventoría debe tener en cuenta: las cláusulas contractuales, el pliego de condiciones y la matriz de riesgos del contrato de obra.

Firma

Nombre: Luisa Vanhesa Anchico Mosquera
Representante Legal
Corporación Afrocolombiana del Pacifico CAR
Cédula N°: 1.114.458.038 de Guacarí

Firma

Nombre: Sergio Pabón Lozano
Representante Legal
Consorcio Projekta - DTP Colombia
Matrícula Profesional No. 10890 CND

Vo.Bo.Firma

Nombre: Omar Edil Gómez Navia
Supervisor del Contrato de Interventoría
Matrícula Profesional No. 19202-099210 CAU

Vo.Bo.Firma

Nombre: Luis Fernando Pantoja
Director Territorial Valle
Matrícula Profesional No: 52202107846 NRÑ

Vo.Bo.Firma

Nombre: Carlos Andrés Castaño Beltrán
Abogado Unidad Ejecutora

Firmado digitalmente por ACOSTA GOMEZ SANDRA MILENA

Firma:

Nombre: Sandra Milena Acosta Gómez
Subgerente Caminos Comunitarios de la Paz Total
Matrícula Profesional No.: 25202-145897

Firmado digitalmente por ACEVEDO CASTRO OSCAR RODOLFO

Firma

Nombre: Oscar Rodolfo Acevedo Castro
Subdirector de Vías Regionales
Matrícula Profesional No.: 25202-59853 CND

Original: Archivo de Gestión del INVIAS.
Copias: Unidad Ejecutora, Contratista, Interventor, Dirección Territorial y Subdirección de Sosteniblilidad.

Guacarí, Valle del Cauca
28 de febrero del 2025

Oficio 38812025 – 014

Señores
CONSORCIO PROJEKTA - DTP COLOMBIA
SERGIO RAFAEL FIDEL PABÓN LOZANO
Representante legal
LIZBETH SULEYMA LOPEZ BENAVIDES
Directora de interventoría
interventoria.cto4265@gmail.com
Bogotá, D.C.

Referencia: Contrato de Obra No. 3881 de 2024, de objeto "MEJORAMIENTO DE VÍAS REGIONALES EN LA VIA GUACARÍ INTERCEPCIÓN VÍA PRINCIPAL VARIANTE PANAMERICANA EN EL MUNICIPIO DE GUACARI DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DE CAUCA, CON EL FIN DE PROMOVER LA GARANTÍA DE LOS DERECHOS DE LOS PUEBLOS NEGROS, AFROCOLOMBIANOS, RAIZALES Y PALENQUEROS EN EL MARCO DEL PROGRAMA CAMINOS COMUNITARIOS DE LA PAZ TOTAL"

Asunto: Solicitud de Prórroga N° 02 al contrato de Obra No.3881 de 2024

Cordial y Atento Saludo,

Mediante el presente, me permito dirigirme a ustedes de la manera más respetuosa en mi calidad de Representante Legal de la Corporación Afrocolombiana del Pacifico – "CORAFROPAC", quien suscribió el contrato de obra del Contrato N° 3881 de 2024, cuyo objeto es **"MEJORAMIENTO DE VÍAS REGIONALES EN LA VIA GUACARÍ INTERCEPCIÓN VÍA PRINCIPAL VARIANTE PANAMERICANA EN EL MUNICIPIO DE GUACARI DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DE CAUCA, CON EL FIN DE PROMOVER LA GARANTÍA DE LOS DERECHOS DE LOS PUEBLOS NEGROS, AFROCOLOMBIANOS, RAIZALES Y PALENQUEROS EN EL MARCO DEL PROGRAMA CAMINOS COMUNITARIOS DE LA PAZ TOTAL",** con plazo inicial hasta el 31 de diciembre de 2024, el cual cuenta con prorroga No.1 hasta el día 31 de marzo del año en curso, y con el fin de solicitar se sirva autorizar una prórroga No. 2 hasta el día 31 de julio de 2025, contado a partir del día siguiente a la terminación del plazo pactado, teniendo en cuenta que el plazo inicial no es suficiente para cumplir a cabalidad con la totalidad de las actividades contratadas, de acuerdo a las siguientes:

1. **JUSTIFICACIÓN TECNICA**

Que el día 13 y 14 de febrero de 2025 se realizó la visita técnica inicial por parte de la interventoría al tramo a intervenir que es la vía Guacarí-Guacas, en el municipio de Guacarí del Departamento del Valle del Cauca, donde se identificaron puntos críticos a tener en cuenta y donde sugieren modificación al alcance definido por los estructuradores, lo cual conlleva al ajuste de los diseños y alcances definitivos, modificaciones que a la fecha no se tienen.

Debido a lo anterior, y conforme a la disponibilidad de materiales, equipos, mano de obra, así como también la disponibilidad de espacios para la logística de obra, el contratista encuentra la necesidad de un plazo adicional a partir del 1 de abril de 2025 y por un periodo de cuatro (4) meses, es decir hasta el día 31 de julio de 2025.

Se justifica lo descrito en el programa de obra adjunto al a presente y los formatos aplicables según el procedimiento MEPI-MN1-IN-12 SOLICITUD ADICION, MOD Y PRORG OBRA, Para el efecto se adjuntan los documentos relacionados a continuación:

1. PROGRAMA DE OBRA
2. MEPI-MN1-IN-12-FR-1 SOLICITUD ADICION, MOD Y PRORG OBRA
3. MEPI-MN1-IN-6-FR-2 SEGUIMIENTO PROG INVERSIONES
4. MEPI-MN1-IN-15-FR-12 SEG GARANTIAS Y SEGUROS OBRA

2. **JUSTIFICACIÓN ECÓNOMICA**

Esta solicitud no implica un aumento en el costo total del contrato, sino que garantiza la correcta utilización de los recursos asignados.

De esta forma, la prórroga propuesta asegura y garantiza que se realice de manera correcta las obras contratadas, sin comprometer el equilibrio económico del contrato, y permite alcanzar los objetivos establecidos. Asegurando el gasto de los recursos disponibles de manera eficiente dentro del marco presupuestal aprobado.

3. **JUSTIFICACIÓN JURÍDICA**

Con base en lo dispuesto en la cláusula octava de la minuta inicial del Contrato, así como en el parágrafo segundo de la minuta correspondiente a la prórroga No. 4 del mismo, se concluye que la prórroga actual no afecta el equilibrio económico del contrato ni altera la ecuación contractual del Contratista de obra. Esta conclusión se fundamenta en que la prórroga es resultado del ejercicio de la autonomía de la voluntad de las partes, en consonancia con los principios de la contratación estatal, particularmente los principios de transparencia, economía, responsabilidad y equilibrio contractual, conforme a lo establecido en la Ley 80 de 1993 y demás normas complementarias.

Al igual que sucede con la fijación del plazo inicial, el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública —EGCAP— no señaló criterios aplicables a la generalidad de los contratos, bajo los cuales se limiten o se establezcan criterios detallados para determinar este aspecto del contrato.

La Ley 80 de 1993 no se refiere a la posibilidad de prorrogar los contratos estatales, al igual que tampoco lo prohibió. En vista de ello, es necesario partir de las remisiones que hace la Ley 80 de 1993 al derecho privado y al principio de la autonomía de la voluntad para llenar este aspecto —arts. 13, 32 y 406—. De esta manera, los particulares tienen amplia libertad para prorrogar el plazo de cualquier contrato y, salvo ciertas disposiciones específicas de algunas tipologías contractuales, no existen criterios que determinen límites a esta posibilidad ni a su alcance, de manera que el principio de la autonomía de la voluntad en este aspecto despliega ampliamente sus efectos, lo que a su vez es trasladable, como principio, a los contratos estatales. La idea de que los plazos de los contratos estatales pueden prorrogarse es sostenida, pacíficamente, por la jurisprudencia y la doctrina. A modo de ejemplo, el Consejo de Estado, en Sentencia del 24 de agosto de 2005, señala que dicha posibilidad se debe a que el plazo es un elemento accidental de los contratos estatales, por lo que existe gran amplitud en su delimitación por las partes, lo que se transfiere a la posibilidad de modificarlo por voluntad de las partes. Allí se indica:

“Por otra parte, la prórroga del plazo de los contratos tiene el sustento jurídico de que el plazo no constituye un elemento de la esencia de los contratos a que alude el artículo 1501 del Código Civil y, por tanto, se puede modificar por acuerdo de las partes, pues no es una de ‘… aquellas cosas sin las cuales, o no produce efecto alguno, o degenera en otro contrato diferente’. Tampoco es un elemento de la naturaleza del contrato, esto es el que no siendo esencial en él, se entiende pertenecerle sin la necesidad de una cláusula especial, dado que si no se pacta, no existe norma legal que lo establezca. El plazo es, por tanto, un elemento accidental del contrato en razón a que, en los términos del mismo artículo, ni esencial ni naturalmente le pertenece a éste, y se le agrega por medio de cláusulas especiales, es decir que no es necesario para la formación del acto ni se sobreentiende como integrante de él. De consiguiente, no siendo el plazo un elemento de la esencia del contrato sino meramente accidental, se puede modificar por acuerdo de las partes, pues éstas lo establecen en el respectivo contrato.(Cursiva fuera de texto).”

Se comparten las consideraciones anteriores, pese a que sea discutible si el plazo es un elemento de la naturaleza o accidental de los contratos estatales —y si la respuesta sea igual para todos ellos—, ya que aunque sea de la naturaleza, no obsta para que las partes cuenten con la misma amplitud de posibilidades en su determinación, ya que lo propio de los elementos de la naturaleza es que se incorporan al contrato pese el silencio de las partes; sin embargo, en principio no restringen la configuración de dichos elementos por parte de ellas. De esta manera, la determinación del plazo solo se restringe a que sea conveniente para el «interés general», dada las finalidades de la contratación pública, lo que obedecerá a principios de buena administración y de los negocios, que tampoco son ajenos al derecho privado, al trascender las divisiones entre contratos privados o públicos, lo que determinarán las partes atendiendo a las circunstancias concretas. Establecido que los contratos estatales son susceptibles de prórroga, adicionalmente debe destacarse que la ley no fijó criterios para determinar el

alcance de la ampliación del plazo, de manera que, en principio, sucede lo mismo que con la configuración del plazo inicial, el cual solo se restringe a que sea «razonable». Adicionalmente, es posible que un mismo contrato presente diferentes prórrogas, atendiendo igualmente a que sean convenientes y razonables en su determinación. Ahora bien, para suscribir las prórrogas deben tenerse en cuenta otros requisitos adicionales que no afectan la existencia del acuerdo, pero que constituyen obligaciones que deben cumplirse en los contratos estatales; omisiones que podrían incidir en la responsabilidad disciplinaria, fiscal o penal de los funcionarios encargados.

La Ley 80 de 1993, a diferencia del Decreto 222 de 1983, no especificó este aspecto; no obstante, de algunos lugares del EGCAP y de otras normas se deducen varias obligaciones, que coinciden, en general, con lo señalado en el estatuto anterior. Estos requisitos adicionales varían dependiendo de si la prórroga implica aumentar el valor del contrato o si solamente afecta el plazo. En el primer caso serán necesarios los siguientes requisitos: i) debe contarse, previo a la suscripción de la prórroga, con el respectivo Certificado de Disponibilidad Presupuestal y el Registro Presupuestal, para su ejecución, de igual manera, debe contarse con las respectivas vigencias futuras en caso de que la prórroga implique afectar el presupuesto de otras vigencias10 . ii) Debe ampliarse la vigencia de las garantías, al igual que su valor. iii) El documento contentivo de la prórroga debe publicarse en el SECOP. Si la prórroga no aumenta el valor del contrato, no es necesario contar con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal, ni el Registro Presupuestal, ya que una modificación de ese tipo no afecta el presupuesto del contrato; no obstante, es posible que la prórroga haga que la ejecución del contrato pase de una vigencia fiscal a otra, lo que generaría efectos de índole presupuestal. En este caso no debe actualizarse el valor de la garantía; sin embargo, sí debe ampliarse su vigencia, de acuerdo al nuevo término de duración del contrato. En este supuesto, al igual que en el anterior, el documento contentivo de la prórroga debe publicarse en el SECOP. Finalmente, se reitera que estos requisitos adicionales no afectan la existencia de la prórroga; no obstante, son obligaciones que la entidad debe cumplir en el trámite de los procesos contractuales.

Es así que la prórroga en cuestión respeta los derechos adquiridos y los intereses legítimos de ambas partes y se alinea con los objetivos institucionales del INVIAS, orientados a la satisfacción del interés general y al cumplimiento de los fines del Estado. En consecuencia, la prórroga propuesta es jurídicamente viable, no generando un impacto negativo en la ejecución contractual, ni en el presupuesto asignado, lo cual refuerza su procedencia y legalidad en el marco de la normativa vigente.

4. JUSTIFICACIÓN AMBIENTAL-SOSTENIBILIDAD

El trámite de estas nuevas labores, NO implica modificar las actividades constructivas, ni las actividades y compromisos ambientales del proyecto. El desarrollo del proyecto se encuentra respaldado por el documento PAGA, el cual rige la gestión ambiental del mismo, cumpliendo con los requerimientos contractuales establecidos. La existencia del PAGA garantiza que se están aplicando todas las medidas necesarias para prevenir, mitigar y controlar los impactos ambientales derivados de las obras, asegurando así la protección del medio ambiente y el uso responsable de los recursos naturales.

Así mismo, durante el desarrollo de las obras, se continuará dando estricto cumplimiento a la normatividad ambiental vigente. Esto refuerza el compromiso del proyecto con la sostenibilidad, al asegurar que todas las actividades se realicen dentro del marco legal y bajo los más altos estándares ambientales.
De acuerdo a los requerimientos contractuales no se tiene incluido el desarrollo del Plan de Sostenibilidad.

5. JUSTIFICACIÓN SOCIAL

El trámite de estas nuevas labores, NO implica modificar las actividades constructivas, ni las actividades y compromisos sociales del proyecto, por consiguiente, se seguirán acometiendo todo lo referente a este tema, dando cumplimiento a la legislación social.
Para el desarrollo del contrato, se continuará implementando el Plan de Gestión Social, cumpliendo a cabalidad con los requerimientos contractuales establecidos en el Apéndice E y el manual de Interventoría. Este plan asegura que el proyecto respete y beneficie a las comunidades involucradas, abordando sus necesidades y preocupaciones mediante la participación activa y el diálogo constante.

El cumplimiento riguroso del Plan de Gestión Social refuerza la relación con la comunidad, fomenta el desarrollo socioeconómico local, mitiga posibles impactos negativos y fortalece el compromiso social. Al seguir estas directrices, el proyecto no solo cumple con los estándares contractuales, sino que también contribuye positivamente al bienestar de los residentes afectados.

6. JUSTIFICACIÓN PREDIAL

No se presentan inconvenientes referentes a la gestión predial para la ejecución de dicha solicitud de prórroga y por lo tanto no se requiere gestión ni adquisición predial.

7. AFECTACIÓN A LAS METAS

De acuerdo a la última distribución de recursos realizada por el INVIAS, las metas establecidas NO sufren una afectación.

8. CONCLUSIÓN

En consideración a las justificaciones expuestas en los puntos anteriores, tanto en lo Técnico, Económico, Jurídico, Ambiental - Sostenible, Social y Predial, es posible concluir que se hace necesario realizar una prórroga No 2 en plazo tal como se especifica párrafos atrás para poder dar cumplimiento a cabalidad con el objeto del contrato y las disposiciones y solicitudes realizadas por el INVIAS en el contrato 3881 de 2024.

Quedamos atentos a su pronta respuesta.

Atentamente,

LUISA VANNESA ANCHICO MOSQUERA
CC. 1.114.458.038 de Guacarí
RL CORPORACION AFROCOLOMBIANA DEL PACIFICO CAR

Anexos:
1. PROGRAMA DE OBRA
2. MEPI-MN1-IN-12-FR-1 SOLICITUD ADICION, MOD Y PRORG OBRA
3. MEPI-MN1-IN-6-FR-2 SEGUIMIENTO PROG INVERSIONES
4. MEPI-MN1-IN-15-FR-12 SEG GARANTIAS Y SEGUROS OBRA

Elaboró: Jose M. Tobar / Abogado externo CORAFROPAC
Revisó: Manuel Álvarez / Director de Obra CORAFROPAC

CONSORCIO
PROJEKTA - DTP COLOMBIA

Bogotá D.C., 10 marzo de 2025

CPDC-039-25

Señores
INSTITUTO NACIONAL DE VIAS INVIAS
Atn. Ing. OSCAR RODOLFO ACEVEDO CASTRO
Subdirección de Vías Regionales
Ciudad

Ref.: CONTRATO No. 4265 DE 2024. "INTERVENTORÍA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, SOCIAL Y AMBIENTAL PARA LOS CONTRATOS SUSCRITOS ENTRE EL INVIAS Y LOS CONSEJOS COMUNITARIOS DE COMUNIDADES NEGRASY/O ORGANIZACIONES DE BASE PARA EL MEJORAMIENTO Y/O MANTENIMIENTO DE VÍAS REGIONALES PARA EL FORTALECIMIENTO DEL GOBIERNO PROPIO, LA IDENTIDAD ÉTNICA Y CULTURAL, EL EJERCICIO DE LA AUTONOMÍA Y LA GARANTÍA DE LOS DERECHOS DE LOS PUEBLOS DE LAS MISMAS COMUNIDADES EN LOS DIFERENTES DEPARTAMENTOS DE LA NACIÓN EN CUMPLIMIENTO A LOS COMPROMISOS DE LA CONSULTA PREVIA DEL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO. LOTE: 2."

Asunto: Solicitud de prórroga N° 2 de los Contratos de obra 3875, 3879, 3880, 3881 y 3882 de 2024.

Respetado Ingeniero Acevedo:

Una vez revisadas las solicitudes presentadas por el Contratista: CORPORACIÓN AFROCOLOMBIANA DEL PACIFICO CAR", mediante las cuales solicita ampliación en plazo de los Contratos de Obra relacionados a continuación:

- Contrato de Obra No. 3875 de 2024, "MEJORAMIENTO DE VÍAS REGIONALES EN LA VÍA PUEBLO NUEVO DESDE LA IGLESIA PENTECOSTA7L HASTA EL ALTO EL CANO EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA DE BUGA DEPARTAMENTO DE VALLE DEL CAUCA, CON EL FIN DE PROMOVER LA GARANTÍA DE LOS DERECHOS DE LOS PUEBLOS NEGROS, AFROCOLOMBIANOS, RAIZALES Y PALENQUEROS EN EL MARCO DEL PROGRAMA CAMINOS COMUNITARIOS DE LA PAZ TOTAL"

- Contrato de Obra No. 3879 de 2024, MEJORAMIENTO DE VÍAS REGIONALES EN LA VIA CANANGUA SECTOR PELONGO EN EL MUNICIPIO DE GUACARI DEL DEPARTAMENTO DE VALLE DEL CAUCA CON EL FIN DE PROMOVER LA GARANTÍA DE LOS DERECHOS DE LOS PUEBLOS NEGROS, AFROCOLOMBIANOS, RAIZALES Y PALENQUEROS EN EL MARCO DEL PROGRAMA CAMINOS COMUNITARIOS DE LA PAZ TOTAL.

Carrera 78 No. 17-57 Oficina 612. Centro Comercial Meridiano 13 Teléfono (601) 6336106
E-mail: interventoria.cto4265@gmail.com Bogotá D.C. – Colombia

- Contrato de Obra No. 3880 de 2024, “MEJORAMIENTO DE VÍAS REGIONALES EN EL TRAMO VIAL CALLEJÓN VILLANUEVA – CORREGIMIENTO GUABITAS EN EL MUNICIPIO DE GUACARÍ DEPARTAMENTO DE VALLE DEL CAUCA CON EL FIN DE PROMOVER LA GARANTÍA DE LOS DERECHOS DE LOS PUEBLOS NEGROS, AFROCOLOMBIANOS, RAIZALES Y PALENQUEROS EN EL MARCO DEL PROGRAMA CAMINOS COMUNITARIOS DE LA PAZ TOTAL”.

- Contrato de Obra No. 3881 de 2024, “MEJORAMIENTO DE VÍAS REGIONALES EN LA VIA GUACARÍ INTERCEPCIÓN VÍA PRINCIPAL VARIANTE PANAMERICANA EN EL MUNICIPIO DE GUACARI DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DE CAUCA, CON EL FIN DE PROMOVER LA GARANTÍA DE LOS DERECHOS DE LOS PUEBLOS NEGROS, AFROCOLOMBIANOS, RAIZALES Y PALENQUEROS EN EL MARCO DEL PROGRAMA CAMINOS COMUNITARIOS DE LA PAZ TOTAL".

- Contrato de Obra No. 3882 de 2024, “MEJORAMIENTO DE VÍAS REGIONALES EN LA VIA CANANGUA SECTOR SAN RAFAEL CRUCE TRES ESQUINAS VIA GUABAS EL MUNICIPIO DE GUACARI DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DE CAUCA, CON EL FIN DE PROMOVER LA GARANTÍA DE LOS DERECHOS DE LOS PUEBLOS NEGROS, AFROCOLOMBIANOS, RAIZALES Y PALENQUEROS EN EL MARCO DEL PROGRAMA CAMINOS COMUNITARIOS DE LA PAZ TOTAL.”

Y teniendo en cuenta que esta Interventoría considera acertada la argumentación del Contratista de Obra, con el presente se conceptúa favorablemente y en consecuencia se recomienda al INSTITUTO NACIONAL DE VIAS - INVIAS aprobar la prórroga de los Contratos de Obra No. 3879 de 2024, 3880 de 2024 y 3882 de 2024 a partir del día siguiente a su terminación inicial hasta el día 31 de mayo de 2025 y los contratos de Obra No. 3875 de 2024 y 3881 de 2024 hasta el 31 de julio de 2025.

Para el trámite correspondiente, se adjuntan los siguientes documentos para cada uno de los contratos en asunto:

- ✓ Solicitudes de Prórroga de los Contratos de Obra No. 3875-2024, 3879-2024, 3880-2024, 3881-2024 y 3882-2024. Respectivamente comunicados 38752025 – 014, 3879-2025 – 004, 3880-2025 – 004, Oficio 38812025 – 014 y 3882-2025 – 004, con seis (06) folios cada una.

- ✓ Formato MEPI-MN1-IN-11-FR-1, solicitud de adición y/o modificación y/o prórroga de los Contratos de Obra No. 3852-2024, 3859-2024 y 3909-2024, cuatro (4) folios cada uno.

- ✓ Formato MEPI-MN1-IN-15-FR-12 Seguimiento Garantías Y Seguros Obra.

Carrera 78 No. 17-57 Oficina 612. Centro Comercial Meridiano 13 Teléfono (601) 6336106
E-mail: interventoria.cto4265@gmail.com Bogotá D.C. – Colombia

- ✓ Formato MEPI-MN1-IN-6-FR-1_3852_Programa Inversiones
- ✓ Programación de obra

Quedamos a su disposición para aclarar y/o complementar el concepto aquí descrito.

Atentamente,



LIZBETH SULEYMA LOPEZ BENAVIDES
DIRECTORA DE INTERVENTORÍA

Anexo: Lo enunciado

Preparó: Rocío Calderón Ponce / Técnico administrativo
Revisó: Lizbeth Suleyma Lopez Benavides / Directora de Interventoría

c.c. Ing OMAR EDIL GOMEZ NAVIA/ Supervisor INVIAS / Territorial Valle / oegomez@invias.gov.co
Ing Jhony López Martín /Caminos comunitarios de la Paz Total/ atencionciudadano@invias.gov.co
Ing Sandra Acosta / Subdirección Vías Regionales / sacosta@invias.gov.co
Mónica Díaz / Coordinadora de la Zona Sur Occidente del programa Caminos / madiaz@invias.gov.co
Consecutivo

Carrera 78 No. 17-57 Oficina 612. Centro Comercial Meridiano 13 Teléfono (601) 6336106
E-mail: interventoria.cto4265@gmail.com Bogotá D.C. – Colombia

INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS PROCESO MISIONAL EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PÚBLICA PROGRAMA DE INVERSIONES O REPROGRAMACIÓN AL PROGRAMA DE INVERSIONES	CÓDIGO	MEPI-MN1-IN-6-FR-1
	VERSIÓN	1
	PÁGINA	1 de 1

FECHA: 28/02/2025 (Día / Mes / Año)

UNIDAD EJECUTORA: SUBDIRECCION DE VIAS REGIONALES **DIRECCIÓN TERRITORIAL:** VALLE

PROGRAMA DE INVERSIONES

REPROGRAMACIÓN PROGRAMA DE INVERSIONES No. 2 (Se debe llevar de forma consecutiva la numeración)

CONTRATO No: 3881 DE 2024

OBJETO:
MEJORAMIENTO DE VIAS REGIONALES EN LA VIA GUACARI INTERSECCIÓN VIA PRINCIPAL VARIANTE PANAMERICANA EN EL MUNICIPIO DE GUACARI DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DE CAUCA, CON EL FIN DE PROMOVER LA GARANTÍA DE LOS DERECHOS DE LOS PUEBLOS NEGROS, AFROCOLOMBIANOS, RAIZALES Y PALENQUEROS EN EL MARCO DEL PROGRAMA CAMINOS COMUNITARIOS DE LA PAZ TOTAL

CONTRATISTA: CORPORACION AFROCOLOMBIANA DEL PACIFICO CAR

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No.: 4265 DE 2024 **INTERVENTOR:** CONSORCIO PROJEKTA - DTP COLOMBIA

PLAZO INICIAL: 0.2 (En meses según contrato principal)

PLAZO ACUMULADO: 7.2 (En meses según las prórrogas sin suspensiones)

FECHA DE INICIO DEL CONTRATO: 26/12/2024 (Indique día/mes/año)

FECHA DE VENCIMIENTO ACTUAL: 30/07/2025 (Incluidas las suspensiones, indique día/mes/año)

FECHA DE SUSPENSIÓN: (Indique la suspensión que corresponda con el periodo del acta)

FECHA DE REANUDACIÓN: (Indique día/mes/año)

VALOR INICIAL (incluido IVA) **(A):** $ 3,846,429,132.00 (Según contrato principal)

VALOR ADICIONES (Incluido IVA) **(B):** $ -

VALOR ACUMULADO (incluido IVA) **(C=A+B):** $ 3,846,429,132.00

GRANDES PARTIDAS DE PAGO (GPP)	VALOR INICIAL OBRA PROGRAMADA Miles de pesos / VALOR ACTUALIZADO OBRA PROGRAMADA Miles de pesos	(%) OBRA PROGRAMADA / (%) ACTUALIZADO OBRA PROGRAMADA	(%) EJECUTADO / VALOR TOTAL OBRA PROGRAMADA / VALOR OBRA EJECUTADA ACUMULADA Miles de pesos	% Programado / $ Valor programado / $ Valor Ejecutado / % Ejecutado	1	2	3	4	5	6	7	8			
					Reprogramación No.1 PRORROGA 01 - 30/12/24 dic-24	ene-25	Reprogramación No.2 PRORROGA 02 - XX/02/25 feb-25	mar-25	abr-25	may-25	jun-25	jul-25			%
CONSTRUCCIÓN PAVIMENTO RIGIDO - CUNETA	$2,894,054	98.56%	0.00%	% P	0.00%	0.00%	0.00%	4.84%	10.91%	19.58%	33.05%	31.62%			
				$ P	$0	$0.00	$0.00	$139,979.28	$315,691.01	$566,645.29	$956,579.87	$915,154.75			
	$2,894,054	98.56%	0.00%	$ E	$0	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00			
				% E	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%			
CONSTRUCCIÓN DE ALCANTARILLAS	$29,608	1.01%	0.00%	% P	0.00%	0.00%	0.00%	54.27%	45.73%	0.00%	0.00%	0.00%			
				$ P	$0	$0.00	$0.00	$16,066.97	$13,541.02	$0.00	$0.00	$0.00			
	$29,608	1.01%	0.00%	$ E	$0	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00			
				% E	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%			
DEMARCACION HORIZONTAL	$12,543	0.43%	0.00%	% P	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	100.00%			
				$ P	$0	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$12,543.26			
	$12,543	0.43%	0.00%	$ E	$0	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00			
				% E	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%			
TOTAL OTROS ITEMS				% P	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%			
				$ P	$0	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00			
				$ E	$0	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00			
				% E	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%			0%
VALOR BÁSICO DE OBRA (A)	**$ 2,936,205.45**	**100%**	**0.00%**												
VALOR BÁSICO DE OBRA ACTUALIZADO (A')	**$ 2,936,205.45**	**100%**	**0.00%**												

PRORROGA No. 1 / PRORROGA No. 2

INVERSIÓN OBRA PROGRAMADA MES	%	0.00%	0.00%	0.00%	5.31%	11.21%	19.30%	32.58%	31.60%		
	VALOR (Miles de Pesos)	$0.00	$0.00	$0.00	$156,046.25	$329,232.03	$566,645.29	$956,579.87	$927,702.01		
INVERSIÓN OBRA PROGRAMADA ACUMULADA	%	**0.00%**	**0.00%**	**0.00%**	**5.31%**	**16.53%**	**35.83%**	**68.40%**	**100.00%**		
	VALOR (Miles de Pesos)	**$0.00**	**$0.00**	**$0.00**	**$156,046.25**	**$485,278.28**	**$1,051,923.57**	**$2,008,503.43**	**$2,936,205.45**		
INVERSIÓN OBRA EJECUTADA MES	%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%		
	VALOR (Miles de Pesos)	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00		
INVERSIÓN OBRA EJECUTADA ACUMULADA	%	**0.00%**	**0.00%**	**0.00%**	**0.00%**	**0.00%**	**0.00%**	**0.00%**	**0.00%**		
	VALOR (Miles de Pesos)	**$0.00**	**$0.00**	**$0.00**	**$0.00**	**$0.00**	**$0.00**	**$0.00**	**$0.00**		

* Las provisiones y otros conceptos que se registren en el presente cuadro deben corresponder con los relacionados en la propuesta económica aprobada o modificación contractual.
Incluye IVA, debe sumar el valor total del contrato.

PROVISIONES Y OTROS CONCEPTOS*	VALOR INICIAL / VALOR ACTUALIZADO	VALOR EJECUTADO	% DE EJECUCIÓN
RESERVA AJUSTE (5%)	$ 146,810.27 / $ 146,810.27	$ -	0%
PAGA (5%)	$ 146,810.27 / $ 146,810.27	$ -	0%
ADMINISTRACIÓN (20%)	$ 587,241.09 / $ 587,241.09	$ -	0%
IMPREVISTOS (1%)	$ 29,362.05 / $ 29,362.05	$ -	0%
*	$ - / $ -	$ -	0%
*	$ - / $ -	$ -	0%
*	$ - / $ -	$ -	0%
VALOR TOTAL PROVISIONES Y OTROS CONCEPTOS (B)	$ 910,223.69	$ -	0%
VALOR TOTAL PROVISIONES Y OTROS CONCEPTOS ACTUALIZADAS (B')	$ 910,223.69		
VALOR ACUMULADO DEL CONTRATO C=(A+B)	**$ 3,846,429.13**		
VALOR ACUMULADO ACTUALIZADO DEL CONTRATO C'=(A'+B')	**$ 3,846,429.13**		

NOTAS:

1. En los eventos de suspensión del plazo contractual, el periodo real de suspensión debe reflejarse en la gráfica.
2. Indicar los ítems de pago agrupados en cada GPP.
3. El Programa de Inversiones debe ser consistente con el Programa de Obra aprobado.
4. El porcentaje programado de cada GPP se calcula teniendo en cuenta la relación entre el valor de la GPP y el "Valor básico de obra programada".
5. El Programa de Inversiones se calcula considerando el Valor básico de la obra (sin incluir provisiones e IVA). En consecuencia, no son aceptables programaciones mensuales de inversión en $0.
6. El porcentaje correspondiente al valor básico de la obra programada se calcula con respecto al Valor Básico de Obra (A) o el Valor Básico de Obra Actualizado (A').
7. El Programa de Inversiones o la Reprogramación al Programa de Inversiones se considera aprobado una vez suscrito el presente formato por las partes.
8. Para los contratos en los cuales se tengan considerados ítems de obra que no se puedan agrupar por GPP, se debe diligenciar el formato con los ítems de obra.

CONVENCIONES		
TIPO DE DIBUJO	PROGRAMADO	EJECUTADO
BARRAS	$ Valor	$ Valor
CURVAS		

OBSERVACIONES:
De acuerdo al documento ***MEPI-MN1-IN-6 PROGRAMA DE INVERSIONES*** del ***MANUAL DE INTERVENTORIA OBRA PUBLICA 2022*** los valores consignados en el presente documento se expresan en **MILES DE PESOS M/CTE**

Aprueba Firma:
Nombre: Luisa Vanessa Anchico Mosquera
Representante Legal
Corporación Afrocolombiana del Pacifico CAR
Cédula N°: 1.114.458.038 de Guacarí

Aprueba Firma:
Nombre: Sergio Pabón Lozano
Representante Legal
Consorcio Projekta - DTP Colombia
Matrícula Profesional No. 10890 CND

Revisó Firma:
Nombre: Sandra Milena Acosta Gómez
Subgerente Caminos Comunitarios de la Paz Total
Matrícula Profesional No.: 25202-145897

Aprueba Firma
Nombre: Oscar Rodolfo Acevedo Castro
Subdirector de Vías Regionales
Matrícula Profesional No.: 25202-59853 CND

Revisó Firma:
Nombre: Omar Edil Gómez Navia
Supervisor de Contrato de Interventoría
Matrícula Profesional No.: 19202-099210 CAU

Revisó Firma:
Nombre: Luis Fernando Pantoja
Director Territorial
Matrícula Profesional No: 52202107846 NRÑ

Original: Archivo de Gestión del INVIAS.
Copias: Unidad Ejecutora, Contratista, Interventor y Dirección Territorial.

	INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS PROCESO MISIONAL EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PÚBLICA SEGUIMIENTO GARANTIAS Y SEGUROS CONTRATO DE OBRA	CÓDIGO	MEPI-MN1-IN-15-FR-12
		VERSIÓN	1
		PÁGINA	

FECHA: 28 (Día) 2 (Mes) 2025 (Año)

UNIDAD EJECUTORA: SUBDIRECCION VIAS REGIONALES **DIRECCIÓN TERRITORIAL:** VALLE DEL CAUCA

CONTRATO DE OBRA No. 3881 DE 2024 **CONTRATISTA:** CORPORACION AFROCOLOMBIANA DEL PACIFICO CAR

OBJETO DEL CONTRATO:
"MEJORAMIENTO DE VÍAS REGIONALES EN LA VIA GUACARÍ INTERCEPCIÓN VÍA PRINCIPAL VARIANTE PANAMERICANA EN EL MUNICIPIO DE GUACARI DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DE CAUCA, CON EL FIN DE PROMOVER LA GARANTÍA DE LOS DERECHOS DE LOS PUEBLOS NEGROS, AFROCOLOMBIANOS, RAIZALES Y PALENQUEROS EN EL MARCO DEL PROGRAMA CAMINOS COMUNITARIOS DE LA PAZ TOTAL".

FECHA DE INICIO: 26/12/2024

PLAZO INICIAL: 5 DIAS

FECHA DE VENCIMIENTO ACTUAL: 31/03/2025 (Incluye prórrogas y suspensiones)

VALOR INICIAL: $ 3,846,429,132.00

VALOR ACUMULADO: $ - (Incluye adiciones)

VALOR INICIAL ÍTEM ESTUDIOS Y DISEÑOS: $ -

VALOR ACUMULADO ÍTEM ESTUDIOS Y DISEÑOS: $ -

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 4265 DE 2024 **INTERVENTOR:** CONSORCIO PROJEKTA - DTP COLOMBIA

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO EXIGIDA SEGÚN CONTRATO PRINCIPAL

Amparo	% Amparo	Valor Asegurado ($)	VIGENCIA Desde			VIGENCIA Hasta		
Cumplimiento	10%	$384,642,913.20	20	9	2024	30	4	2025
Buen manejo y correcta inversión del anticipo	20%	$769,285,826.40	20	9	2024	30	4	2025
Pago de Salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones	5%	$192,321,456.60	20	9	2024	31	12	2027
Calidad de Estudios y Diseños			Día	Mes	Año	Día	Mes	Año
Estabilidad y/o Calidad de Obra	20%	$769,285,826.40	5 AÑOS			5 AÑOS		

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO No. 52-44-101015648

Certificado de modificación o anexo No.: 0
(Señalar el último certificado de modificación o anexo aprobado por el Instituto correspondiente a las condiciones iniciales del contrato)

Razón Social Compañía Aseguradora: SEGUROS DEL ESTADO S.A.

Fecha de aprobación de la garantía en la plataforma del SECOP:

SEGUROS EXIGIDOS SEGÚN CONTRATO PRINCIPAL

Seguro	% Asegurado	Valor Asegurado ($)	VIGENCIA Desde			VIGENCIA Hasta		
Responsabilidad Civil Extracontractual (RCE)		$ 520,000,000.00	20	9	2024	31	12	2024
Otros			Día	Mes	Año	Día	Mes	Año

PÓLIZA DE SEGURO RCE No. 52-40-101008944 **OTRAS PÓLIZAS No.**

Certificado de modificación o anexo No.: 0
(Señalar el último certificado de modificación o anexo aprobado por el Instituto correspondiente a las condiciones iniciales del contrato)

Razón Social Compañía Aseguradora: SEGUROS DEL ESTADO S.A.

Fecha de aprobación del seguro en la plataforma del SECOP:

	INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS PROCESO MISIONAL EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PÚBLICA SEGUIMIENTO GARANTÍAS Y SEGUROS CONTRATO DE OBRA	CÓDIGO	MEPI-MN1-IN-15-FR-12
		VERSIÓN	1
		PÁGINA	

FECHA: 28 (Día) 2 (Mes) 2025 (Año)

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO INCLUYENDO ADICIONES, MODIFICACIONES, PRÓRROGAS Y SUSPENSIONES

A continuación indicar los amparos y vigencias de los certificados de modificación o anexos aprobados por el Instituto en su orden consecutivo.

ADICIONAL No.: ..... **PRÓRROGA No.:** 1 **MODIFICACIÓN No.:** ..... **SUSPENSIÓN No.:** .....

Amparo	% Amparo	Valor Asegurado ($)	VIGENCIA Desde			VIGENCIA Hasta		
Cumplimiento	10%	$384,642,913.20	20	9	2024	31	3	2026
Buen manejo y correcta inversión del anticipo	20%	$769,285,826.40	20	9	2024	31	3	2026
Pago de Salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones	5%	$192,321,456.60	20	9	2024	31	3	2028
Calidad de Estudios y Diseños			Día	Mes	Año	Día	Mes	Año
Estabilidad y/o Calidad de Obra	20%	$769,285,826.40	5 AÑOS			5 AÑOS		

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO No. 52-44-101015648

Certificado de modificación o anexo No.: 4
(Señalar certificado de modificación o anexo aprobado por el Instituto)

Razón Social Compañía Aseguradora: SEGUROS DEL ESTADO S.A.

Fecha de aprobación de la garantía en la plataforma del SECOP: .....

SEGUROS EXIGIDOS INCLUYENDO ADICIONES, MODIFICACIONES, PRÓRROGAS Y SUSPENSIONES

A continuación indicar los amparos y vigencias de los certificados de modificación o anexos aprobados por el Instituto en su orden consecutivo.

ADICIONAL No.: ..... **PRÓRROGA No.:** 1 **MODIFICACIÓN No.:** ..... **SUSPENSIÓN No.:** .....

Seguro	% Asegurado	Valor Asegurado ($)	VIGENCIA Desde			VIGENCIA Hasta		
Responsabilidad Civil Extracontractual (RCE)		$ 520,000,000.00	20	9	2024	31	3	2025
Otros			Día	Mes	Año	Día	Mes	Año

PÓLIZA DE SEGURO RCE No. 52-40-101008944 **OTRAS PÓLIZAS No.** .....

Certificado de modificación o anexo No. 3
(Señalar certificado de modificación o anexo aprobado por el Instituto)

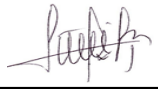
Razón Social Compañía Aseguradora: SEGUROS DEL ESTADO S.A.

Fecha de aprobación del seguro en la plataforma del SECOP: .....

OBSERVACIONES:

NOTAS:
1. El formato debe diligenciarse de manera consecutiva para cada uno de los certificados o anexos de modificación de las garantías y seguros aprobados por el Instituto.

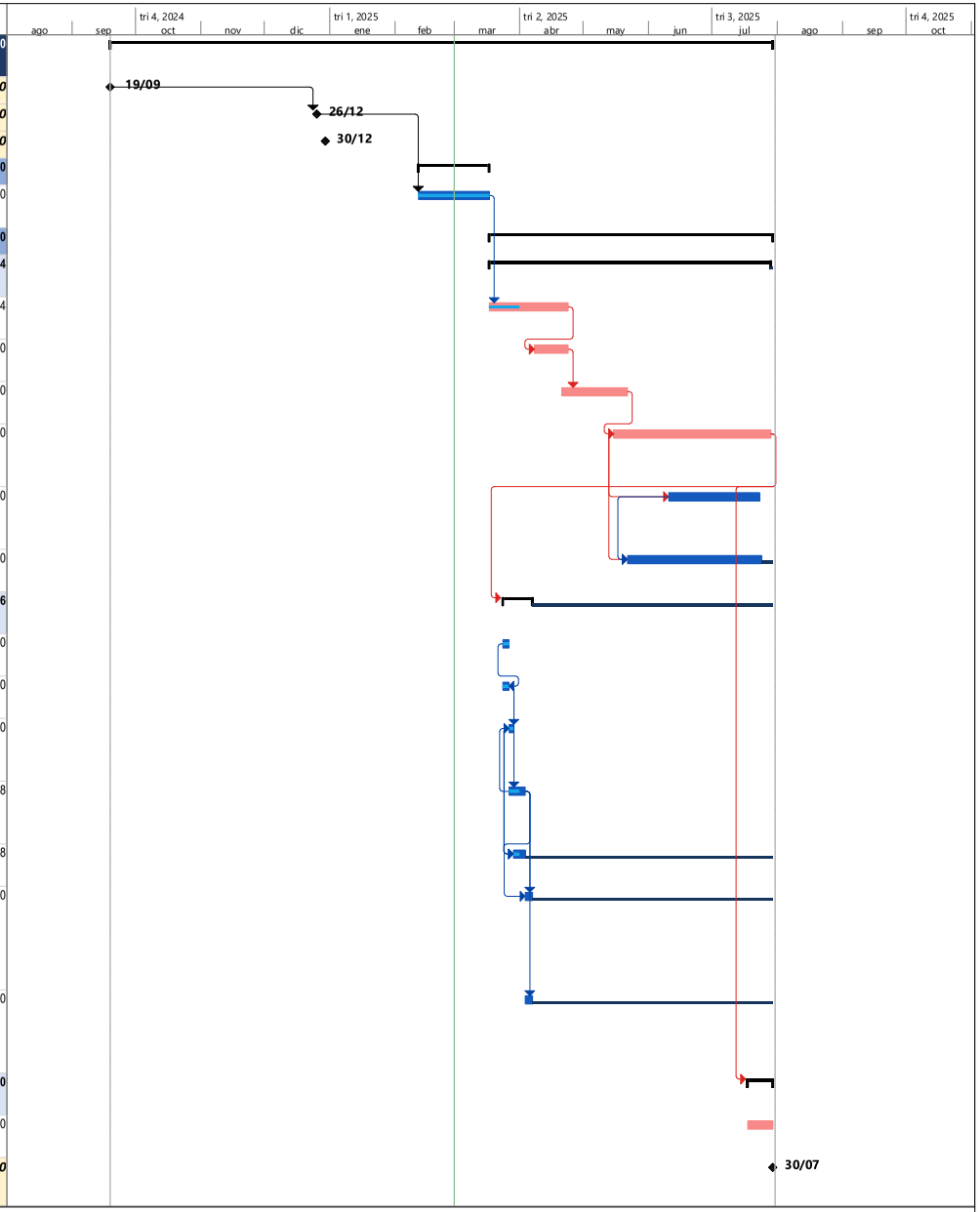
2. El Interventor debe incluir en este formato de manera consecutiva la información para cada uno de los certificados o anexos de modificación de las garantías y/o seguros aprobados por el Instituto (Insertar las casillas que se requieran).



Nombre: LIZBETH SULEYMA LOPEZ BENAVIDES
Director de Interventoría
Matrícula Profesional No.: 52202-182107

Original: Informe mensual de Interventoría. Archivo de Gestión del INVIAS.
Copias: Interventor y Dirección Territorial.

Id	No.	Nombre de tarea	Und	Cantida	Costo	Costo AUI	Duració	Comienzo	Fin	CRTR
1		**MEJORAMIENTOS INVIAS VALLE**		**0**	**$2,936,205,445.00**	**$3,846,429,132.00**	**241.5 días**	**19/09/24**	**30/07/25**	**$156,046,249.20**
2		***Firma de Contrato***		***0***	***$0.00***	***$0.00***	***0 días***	***19/09/24***	***19/09/24***	***$0.00***
3		***Acta de Inicio***		***0***	***$0.00***	***$0.00***	***0 días***	***26/12/24***	***26/12/24***	***$0.00***
4		***Prorroga 01***		***0***	***$0.00***	***$0.00***	***0 días***	***30/12/24***	***30/12/24***	***$0.00***
5		**Etapa de alistamiento**		**0**	**$0.00**	**$0.00**	**26 días**	**12/02/25**	**17/03/25**	**$0.00**
6	0	Revisión Estudios y Diseños		0	$0.00	$0.00	26 días	12/02/25	17/03/25	$0.00
7		**Tramo 1 - Guacarí**		**0**	**$2,936,205,445.00**	**$3,846,429,132.00**	**106 días**	**17/03/25**	**30/07/25**	**$156,046,249.20**
8		**Construcción de PavimentoRigido**		**0**	**$2,894,054,189.00**	**$3,791,210,987.00**	**105 días**	**17/03/25**	**29/07/25**	**$139,979,278.74**
9	1	Excavaciones varias sin clasificar	M3	2383	$368,366,523.00	$482,560,145.00	30 días	17/03/25	24/04/25	$139,979,278.74
10	2	Conformación de la calzada existente	M2	6984	$8,806,824.00	$11,536,939.00	13 días	8/04/25	24/04/25	$0.00
11	3	Subbase granular clase c sbg-50	M3	1048	$230,873,352.00	$302,444,091.00	25 días	21/04/25	22/05/25	$0.00
12	4	Pavimento de concreto hidráulico - NT2	M3	1397	$1,634,699,550.00	$2,141,456,410.00	58 días	15/05/25	29/07/25	$0.00
13	5	Concreto reforzado resistencia 21 Mpa (d) - Mezcla in situ	M3	311	$309,839,348.00	$405,889,545.00	34 días	10/06/25	23/07/25	$0.00
14	6	Acero de refuerzo Fy 4200 MPa	KG	42429	$341,468,592.00	$447,323,855.00	50 días	22/05/25	24/07/25	$0.00
15		**Construcción de alcantarillas**		**0**	**$29,607,992.00**	**$38,786,469.00**	**11 días**	**24/03/25**	**7/04/25**	**$16,066,970.46**
16	7	Excavaciones Varias sin Clasificar	M3	46.5	$7,188,017.00	$9,416,302.00	3 días	24/03/25	27/03/25	$7,188,017.00
17	8	Excavaciones en roca en seco	M3	8.2	$1,612,186.00	$2,111,963.00	3 días	24/03/25	27/03/25	$1,612,186.00
18	9	Concreto reforzado resistencia 14 Mpa (F) - mezcla in situ	M3	0.5	$326,775.00	$428,075.00	2 días	27/03/25	29/03/25	$326,775.00
19	10	Concreto reforzado resistencia 21 MPa (D) - mezcla in situ	M3	9.6	$9,564,173.00	$12,529,066.00	6 días	27/03/25	3/04/25	$5,355,936.88
20	11	Acero de Refuerzo Fy 4200 Mpa	KG	578.9	$4,658,987.00	$6,103,272.00	4 días	29/03/25	3/04/25	$1,584,055.58
21	12	Tubería de Concreto Reforzado 21 Mpa de 900 mm de diámetro interior	M	6	$5,477,058.00	$7,174,945.00	2 días	3/04/25	7/04/25	$0.00
22	13	Relleno para Estructuras con material producto de la excavación	M3	25.4	$780,796.00	$1,022,842.00	2 días	3/04/25	7/04/25	$0.00
23		**Demarcación horizotal**		**0**	**$12,543,264.00**	**$16,431,675.00**	**9 días**	**18/07/25**	**30/07/25**	**$0.00**
24	14	Linea de demarcación en frio	ML	4656	$12,543,264.00	$16,431,675.00	9 días	18/07/25	30/07/25	$0.00
25		***Acta de Terminación***		***0***	***$0.00***	***$0.00***	***0 días***	***30/07/25***	***30/07/25***	***$0.00***



Proyecto: Cronograma General
Fecha: 1/03/25

Tarea	Resumen del proyecto	Tarea manual	solo el comienzo	Fecha límite	Progreso manual
División	Tarea inactiva	solo duración	solo fin	Tareas críticas	Margen de demora
Hito	Hito inactivo	Informe de resumen manual	Tareas externas	División crítica	
Resumen	Resumen inactivo	Resumen manual	Hito externo	Progreso	

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 1114458038 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 25/03/2025 09:33 AM

Código Verificación: **XRUVMW3S6L**

Válida hasta: **23/06/2025**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 25/03/2025 10:17:51 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **1114458038 .**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **113021143** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 09:16:04 AM horas del 25/03/2025, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **1114458038**
Apellidos y Nombres: **ANCHICO MOSQUERA LUISA VANESSA**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Presidencia de la República

Ministerio de Defensa Nacional

Portal Único de Contratación

GOV.CO

Todos los derechos reservados.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 25 de marzo de 2025, a las 09:10:45, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1114458038
Código de Verificación	1114458038250325091045

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 266999229

PIB
09:14:02

Bogotá DC, 25 de marzo del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) LUISA VANESSA ANCHICO MOSQUERA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1114458038:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamiento con el Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.